



(Erigida por la Santa Sede por Decreto de)
(Founded by the Holy See for Decree of) 22.01.2009
(Levé par le Saint Siegue par Décret de)

FEDERACIÓN MUNDIAL DE LAS OBRAS EUCHARÍSTICAS DE LA IGLESIA
WORLD FEDERATION OF THE EUCHARISTIC WORKS OF THE CHURCH
FÉDÉRATION MONDIALE DES OEUVRES EUCHARISTIQUES DE L'ÉGLISE
MUNDIALIS FOEDERATIO OPERUM EUCHARISTICORUM ECCLESIAE

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL:

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a todos los miembros adheridos a la Federación Mundial de las Obras Eucarísticas de la Iglesia, a la **Asamblea General Ordinaria** que tendrá lugar, Dios mediante, en el Hall 5 Dodder (Suite A)", Dublín, (Irlanda) el próximo día 12 de junio de 2012 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda y definitiva, durante el L Congreso Eucarístico Internacional.

Al dorso se detallan los artículos reguladores de interés para la correcta celebración de la Asamblea en la que se tratará el siguiente

Orden del día:

- 1º.- Invocación al Espíritu Santo
- 2º.- Lectura bíblica y breve comentario.
- 3º.- Aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior celebrada en Québec (Canada)
- 4º.- Informe de la Presidencia
- 5º.- Informe de Secretaría
- 6º.- Informe de Tesorería. Regularización económica y sostenimiento de la Federación.
- 7º.- Elección de Presidente
 - *Al no haberse presentado ningún candidato en plazo legal, el actual Presidente prorrogará sus funciones hasta una nueva convocatoria.*
- 8º.- Ruegos, preguntas y proposiciones.
- 9º.- Preces de acción de gracias.

Caso de no poder asistir a la Asamblea, podrá delegar el voto en cualquier persona, que adherida a la Federación esté presente, dando cuenta por escrito de esta delegación a la secretaria de la Federación.

Ciudad Real (España), Enero de 2012



José Ángel Casero Linares
Secretario

ARTÍCULOS ESTATUTARIOS APLICABLES A LAS ASAMBLEAS GENERALES

Artículo 13. La máxima autoridad de la Federación reside en la Asamblea General, de la que forman parte los miembros del Consejo Directivo y el Presidente o un representante de cada uno de los miembros federados. Todos o cada uno de ellos podrá conferir, por escrito y por conducto del Vicepresidente de su Zona, su representación a otra persona con derecho de asistencia a la Asamblea.

Artículo 14. La Asamblea se reunirá de forma ordinaria con ocasión de los Congresos eucarísticos Internacionales celebrados, normalmente, cada cuatro años y, de forma extraordinaria, siempre que sea convocada por el Presidente.

Artículo 15. La Asamblea General de la Federación será convocada por el Presidente con una antelación mínima de 9 meses, indicando los asuntos a tratar en la reunión. Los miembros federados, durante los 3 meses siguientes, podrán proponer otros asuntos que consideren necesario sean tratados, al objeto de que, 6 meses antes de la celebración de la Asamblea, sea posible remitir a todos los miembros el Orden del Día definitivo.

Artículo 16. La celebración de la Asamblea será válida a todos los efectos, en segunda convocatoria, transcurrida media hora después de la fijada para la reunión, sea cual sea el número de asistentes.

Artículo 17. Para la validez de los acuerdos que se adopten será necesario el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes o representados en la reunión.

Artículo 19. Son competencias de la Asamblea General:

- Elegir al Presidente y proponer su nombramiento al **Pontificium Consilium pro Laicis**.
- Revisar, ratificar o censurar la actuación del Consejo Directivo.
- Aprobar o censurar las cuentas presentadas por el Secretario-Tesorero.
- Ratificar la admisión de nuevos miembros de la Federación.
- Acordar cuanto estime procedente para la buena marcha de la Federación y el cumplimiento de sus fines.

Artículo 20. Para la primera de las competencias enumeradas en el Artículo anterior, junto con el Orden del Día definitivo a que se refiere el Artículo 15, se incluirá una lista de los candidatos que aspiren a desempeñar aquel puesto de servicio, con un breve currículum-vitae facilitado por los mismos (una vez conozcan el Orden del Día provisional a que se refiere el primer inciso del citado Artículo) al objeto de que puedan ser conocidos por los asistentes o representados en la Asamblea.

Artículo 21. Podrán optar al cargo los Presidentes, representantes o asociados de los miembros federados que hayan cumplimentado la formalidad establecida en el Artículo anterior.

Artículo 26. El Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, será elegido por la Asamblea General y nombrado por el Pontificium Consilium pro Laicis. Será elegido en primera votación por mayoría absoluta y/o por mayoría simple en segunda.

Artículo 27. Serán candidatos al cargo de Presidente aquéllos a que se refiere el Artículo 20, cuyos datos personales se hayan incluido en el Orden del Día definitivo de la Asamblea General.

RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN CON DERECHO A VOTO:

Don Eduardo Moreno Gómez – Presidente
Rvdo. P. Rafael Ibarguren Schindler – Asistente Eclesiástico
Excmo. Mons. Juan Miguel Ferrer Grenesche – Consiliario de Honor
Don José Ángel Casero Linares – Presidente Adjunto y Secretario General.
Diácono D. Raimundo Guevara – Vicepresidente para Estados Unidos
Don Avelino Mocache Mehenga – Vicepresidente para Guinea Ecuatorial
Don Edison Velasquez – Vicepresidente para la República de Panamá
Rvdo. D. Giovanni Lo Sapio – Vicepresidente para Italia
Don Pedro García-Asenjo Sánchez-Largo – Tesorero
Rvdo. P. Agustín de la Vega Sansano – Consejero
Hermana Concepción González Rodríguez – Consejera
Don Francisco Fontecilla Rodríguez – Consejero
Don Andrés Serrano Trujillo – Consejero
Don José Alberto Rugeles Martínez – Consejero
Don Enrique Jaureguibeitia Alcain – Consejero
Don Daniel Sarricolea Erausquin – Consejero
Consejo Nacional de la Adoración Nocturna Española
Consejo Nacional de la Adoración Nocturna Cubana al Santísimo Sacramento
Consejo Nacional de la Adoración Nocturna Mexicana
Consejo Nacional de la Adoración Nocturna Panameña
Consejo Nacional de la Adoración Nocturna Colombiana
Consejo Nacional de la Adoración Nocturna de la República Dominicana
Nocturnal Adoration Society National Laic Headquarters – Texas EEUU
Consejo Nacional de la Adoración Nocturna Filipina
Mouvement Eucharistique du Canada
Förderkreis des Werkes Nächtlchen Anbetung – Alemania
Coordinación General Provisional de la Adoración Nocturna en Guinea Ecuatorial.
Consejo Superior Archidiocesano de la Adoración Nocturna en USA -Los Ángeles, California-
Cofradía del Santo Cáliz de la Cena del Señor de la Catedral de Valencia
Archicofradía del Santísimo Sacramento – Torrijos
Adoración Real, Perpetua y Universal al Santísimo Sacramento
Venerable Congregación del Santísimo Sacramento de Murcia
Adoración Eucarística Parroquial José Marmol – Buenos Aires, Argentina
Adoradores Eucarísticos de Burzaco – Buenos Aires, Argentina
Adorazione Eucaristica Perpetua - Italia